

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que le permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios de salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO; Y, LA MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas; el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Jalisco; y, la Contralora del Estado de Jalisco y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.

2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 Fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23 fracción II, 28 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
2. Que el L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López, fue designado Secretario de Finanzas, por el C. Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con fecha 5 de octubre del 2010, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23 fracción IX, 28, 36, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1o., 2o., 3o., 6o. fracción II y 10o. Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".
4. Que el Dr. Alfonso Petersen Farah fue designado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Jalisco, por el C. Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con fecha 1o. de octubre del 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
5. Que la Contralora del Estado de Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23 fracción XIII, 28 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
6. Que la Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores fue designada Contralora del Estado de Jalisco, por el C. Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con fecha 1o. de marzo del 2007, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el acuerdo delegatorio expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

- Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto
- Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán
- Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán

8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto; Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán; y, Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	IMPORTE TOTAL: \$68'000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto	Por un monto de: \$27'000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.)
Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán	Por un monto de: \$21'000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán	Por un monto de: \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$68'000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, por un monto de \$27'000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Atotonilco el Alto; Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, por un monto de \$21'000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cihuatlán; y, Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, por un monto de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye los Servicios de Salud Jalisco, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto; Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán; y, Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD", hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con la propiedad del terreno en el que se desarrollará la ejecución de las obras; el proyecto ejecutivo; con los permisos o licencias

que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de "LA ENTIDAD" de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.

- b) Una vez que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que "LA ENTIDAD" pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto; Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán; y, Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.

No obstante lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD" o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- f) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o

bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA” y, en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto	Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato “Certificación de Gasto”, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán	Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán	
3	Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán	Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto; Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán; y, Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, ni a proyectos distintos a los citados en la Cláusula Primera de este Instrumento y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por “LA ENTIDAD” al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del presente ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el presente ejercicio fiscal y, siempre y cuando los recursos federales transferidos se encuentren debidamente comprometidos conforme a la normatividad federal aplicable, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” podrá prorrogar la terminación de la obra sólo hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por "LA ENTIDAD" al término de la prórroga prevista en el párrafo inmediato anterior de la presente Cláusula conforme a la normatividad federal aplicable, por ningún motivo podrán ejercerse y deberán ser reintegrados de manera obligatoria los recursos no ejercidos por "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al último día hábil del mes de mayo de ese ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta Fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD".

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos financieros obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionado como consecuencia que

“LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”; así como, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Finanzas Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de “LA ENTIDAD”.
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones

ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado de Jalisco, **Ma. del Carmen Mendoza Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto. **Ubicación:** Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$68'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto.	\$27'000,000.00	▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán. **Ubicación:** Municipio de Cihuatlán, Jalisco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán.	\$21'000,000.00	▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán. **Ubicación:** Municipio de Colotlán, Jalisco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán.	\$20'000,000.00	▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010

UBICACION: ESTADO DE JALISCO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto	\$27'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$27'000,000.00
2	Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán	\$21'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$21'000,000.00
3	Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán	\$20'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$20'000,000.00
	Total del Convenio	\$68'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$68'000,000.00

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado de Jalisco, **Ma. del Carmen Mendoza Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOSO GALLEGOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07
	Total	\$11,929,091.52

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,475,345.75	\$272,471.10	\$1,747,816.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$474,543.68	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$327,947.85	\$327,947.85
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$23,631,879.50	\$23,961,637.30
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$46,043.76	\$191,037.65
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$2,099,586.93	\$2,969,781.55
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$392,454.36	\$971,215.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$28,316.79	\$484,322.13
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$17,760,727.46	\$17,760,727.46
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71	\$0.00	\$2,397,545.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$485,750.00	\$485,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$777,084.54	\$1,097,123.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$169,700.00	\$169,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31	\$66,229.36	\$959,943.67
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$107,630.88	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$573,410.02	\$573,410.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41	\$0.00	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07	\$207,000.00	\$698,608.07
	Total	\$11,929,091.52	\$47,425,023.40	\$59,354,114.92

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$59'354,114.92 (cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos 92/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$11'929,091.52 (once millones novecientos veintinueve mil noventa y un pesos 52/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$47'425,023.40 (cuarenta y siete millones cuatrocientos veinticinco mil veintitrés pesos 40/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de NAYARIT, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$584,288.31	\$0.00	\$584,288.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$584,288.31	\$1,058,115.98	\$1,642,404.29

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$417,229.77	\$0.00	\$0.00	\$417,229.77	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$1,009,697.70	\$0.00	\$1,246,572.07	\$1,246,572.07
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$0.00	\$203,409.41	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$30,681,561.68	\$0.00	\$31,011,319.48	\$31,011,319.48
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$0.00	\$0.00	\$144,993.89	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$1,164,265.31	\$0.00	\$2,034,459.93	\$2,034,459.93
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$3,777,275.89	\$0.00	\$4,356,036.93	\$4,356,036.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$2,978,071.55	\$0.00	\$3,434,076.89	\$3,434,076.89
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$2,463,300.00	\$2,463,300.00	\$2,463,300.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71	\$0.00	\$0.00	\$2,397,545.71	\$2,397,545.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$1,074,220.00	\$0.00	\$1,394,258.70	\$1,394,258.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$591,085.00	\$0.00	\$591,085.00	\$591,085.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$0.00	\$265,082.75	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$309,426.00	\$0.00	\$0.00	\$309,426.00	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$941,670.00	\$0.00	\$941,670.00	\$941,670.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$0.00	\$558,286.35	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,707,473.41	\$0.00	\$0.00	\$2,707,473.41	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$642,807.01	\$0.00	\$642,807.01	\$642,807.01
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,002,584.96	\$0.00	\$2,002,584.96	\$2,002,584.96
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$107,922.70	\$0.00	\$107,922.70	\$107,922.70
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$491,608.07	\$407,273.58	\$0.00	\$898,881.65	\$898,881.65
	Total	\$10,286,687.23	\$45,378,435.38	\$2,463,300.00	\$58,128,422.61	\$59,770,826.90

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$479,509.14	\$2,397,545.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$43,331.84	\$2,707,473.41
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$491,608.07	\$491,608.07

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 6.0	Número total de municipios prioritarios por estado 10.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 60
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 9.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 9.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 2
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 100210.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 303665.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 33
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 100210.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 303665.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 33
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 2

Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 0.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 26.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 0
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 14938.0	Población de un año de edad según CONAPO** 15724.0	100.0	Porcentaje de concordancia 95.001
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 14938.0	Población de un año de edad según CONAPO** 15724.0	100.0	Porcentaje de concordancia 95.001
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 0.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 0.0	0.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 0
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4189.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 28888.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.501
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4189.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 28888.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.501
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 18900.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 53999.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 35.001
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 31163.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 37545.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.002
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 10641.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11823.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.003
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 8154.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 9078.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 89.822
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 10641.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11823.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.003

Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de defunciones maternas 5.0	Nacimientos vivos estimados por CONAPO 11823.0	100.0	Razón de mortalidad materna por 100,000 nacimientos estimados 0.042
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 52060.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74436.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 69.94
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 266.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 266.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 7636.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 10182.0	100.0	Cobertura de APEO 74.995
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 12750.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16559.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 76.997
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 8892.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16559.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.699
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 198.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 367.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.951
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 3547.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 11823.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 30.001
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	NUMERO DE HOSPITALES CON EQUIPO CEM 7.0	TOTAL DE HOSPITALES 11.0	100.0	COBERTURA DE ATENCION HOSPITALARIA CON EQUIPO CEM 63.636
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 9895.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 21780.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 45.432

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 169.0	Número de escuelas programadas 187.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 90.374
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 32.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 160.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 30.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 150.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 13650.0	Pruebas de detección programadas 27300.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 27,300
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 8.0	Total de Servicios Amigables en el periodo 7.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 114.286
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4056.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 10139.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40.004

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2400.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 19062.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 12.59
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 99.0	Personal de salud a capacitar 1641.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.033
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 3.0	Personal directivo de hospitales programado 12.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 23.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 13.043
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 280.0	Casos de TB.P esperados 290.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 96.552
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 280.0	Casos de TB.P esperados 290.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 96.552
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 238.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 280.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 85
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 17.0	Total de probables en el mes 17.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 45000.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 45000.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 130.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 118.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.169
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 128000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 128000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 127000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 127000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 113.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 103.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.709
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 120650.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 127000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de personas agredidas por animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 64.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 226.0	100.0	Porcentaje de personas agredidas por animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 28.319
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de casos de rabia canina registrados 0.0	1 0.0	1.0	Número de casos de rabia canina registrados 0
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de casos de rabia canina registrados 265.0	1 946.0	1.0	Número de casos de rabia canina registrados 0.28
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 91.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 101.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.1

Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 373.0	Número de Unidades en catálogo por estado 373.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 373.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 373.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11872.0	Número de consultas programadas 11872.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 11,872
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 80167.0	Total consultas odontológicas 2008 77075.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104.012
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 80167.0	Total consultas odontológicas 2008 77075.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104.012
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 1600.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 80000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para <i>Vibrio cholerae</i> 2
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 1600.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 80000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para <i>Vibrio cholerae</i> 2
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Población elegible tratada por ronda 9040.0	Población elegible 8218.0	100.0	Tratamiento del 85% o más de la población elegible en cada ronda de tratamiento del Foco Sur de Chiapas, oncocercosis 110.002
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 4326.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 5347.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 80.905

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$474,543.68	\$236,874.37	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$327,947.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$327,947.85
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$2,397,545.71	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$479,509.14	\$2,397,545.71
17	Atención al envejecimiento	\$169,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$107,630.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$573,410.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$573,410.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$558,286.35	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$2,707,473.41	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$43,331.84	\$2,707,473.41
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$207,000.00	\$491,608.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$491,608.07	\$698,608.07
SUBTOTAL:		\$1,860,232.43	\$6,391,787.91	\$1,956,865.02	\$1,956,865.02	\$1,304,576.68	\$1,173,481.20	\$8,252,020.34

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$23,631,879.50	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$23,961,637.30
SUBTOTAL:		\$23,631,879.50	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$23,961,637.30

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$17,760,727.46	\$2,463,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,224,027.46
SUBTOTAL:		\$17,760,727.46	\$2,463,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,224,027.46

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$46,043.76	\$144,993.89	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$191,037.65
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,099,586.93	\$870,194.62	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$2,969,781.55
8	Arranque Parejo en la Vida	\$392,454.36	\$578,761.04	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$971,215.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$28,316.79	\$456,005.34	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$484,322.13
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$265,082.75	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$66,229.36	\$893,714.31	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$959,943.67
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$2,636,878.37	\$3,208,751.95	\$846,873.37	\$962,625.58	\$699,626.49	\$699,626.49	\$5,845,630.32

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$272,471.10	\$1,475,345.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,747,816.85
SUBTOTAL:		\$272,471.10	\$1,475,345.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,747,816.85

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00
SUBTOTAL:		\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
SUBTOTAL:		\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$777,084.54	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$1,097,123.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$777,084.54	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$1,097,123.24

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1430.0	\$214,500.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	7290.0	\$34,263.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	18237.0	\$23,708.10
	TOTAL					\$272,471.10
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.0	\$203,375.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2497.59	\$237,271.45
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	112.99	\$11,299.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra vidrio	\$150.00	75.32	\$11,298.64
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.90	\$11,299.00
	TOTAL					\$474,543.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	32.0	\$99,273.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.27	\$203,375.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patronesfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.99	\$11,298.64
	TOTAL					\$327,947.85

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	40000.0	\$218,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	37100.0	\$363,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	42700.0	\$4,065,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	79800.0	\$3,697,932.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	47500.0	\$2,201,150.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	26300.0	\$239,330.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	5000.0	\$69,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	8900.0	\$884,660.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	24000.0	\$2,788,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	31665.0	\$9,103,687.50
	TOTAL					\$23,631,879.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$10.00	201.25	\$2,012.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$46,043.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$600,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	7.0	\$70,609.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	4100.0	\$1,415,238.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGrama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$363.40

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	600.0	\$3,105.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$2,099,586.93
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	24711.0	\$176,189.43
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	20000.0	\$142,830.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$392,454.36
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1140.0	\$17,100.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	180.0	\$146.97
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	200.0	\$940.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	450.0	\$153.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	150.0	\$74.18

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	150.0	\$158.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	150.0	\$521.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	11.0	\$246.68
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	11.0	\$284.37
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llaverío	\$4.02	160.0	\$644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	8.0	\$291.64
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	40.0	\$713.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$28,316.79
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	318408.0	\$213,333.36
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	16420	\$71,098.60
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	1450.0	\$91,712.50
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$45,748.90	380.0	\$17,384,583.00
	TOTAL					\$17,760,727.46
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	3.0	\$285,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$485,750.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para programas intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,280.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	102300.0	\$241,537.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1095.0	\$14,817.54
	TOTAL					\$777,084.54
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	1697.0	\$169,700.00
	TOTAL					\$169,700.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	16.0	\$478.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1400.0	\$660.10
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	250.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1400.0	\$5,763.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	250.0	\$6,865.50
	TOTAL					\$66,229.36
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	1.0	\$82,955.18
	TOTAL					\$107,630.88

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	103.0	\$681.86
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	16.0	\$1,978.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	58.0	\$8,725.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	21.0	\$3,710.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	5.0	\$243.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	72.0	\$79.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	96.0	\$105.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	103.0	\$103.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	21.0	\$29.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	11.0	\$53.90

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	20.0	\$98.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$195.00	810.0	\$158,001.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	768.0	\$399,599.46
	TOTAL					\$573,410.02
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$207,000.00
	TOTAL					\$207,000.00
	GRAN TOTAL					\$47,425,023.40

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.